En sesión celebrada el día 10 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre concesiones o autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro para las instalaciones de la macrogranja de Caparroso, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 10 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu-Nafarroa, de conformidad con lo previsto en Reglamento del Parlamento, presenta las siguientes preguntas al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito:

Por Resolución 2275/2009, de 11 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, del Gobierno de Navarra, se concedió autorización ambiental integrada y se formuló declaración de impacto ambiental para una instalación de granja de vacuno de leche y planta de biometanización de residuos orgánicos, en el término municipal de Caparroso, cuyos titulares son Valle de Odieta, S.C.L., HTN, S.L. y Corraliza Tomillar, S. Coop. En la misma se señalaba, en relación con los consumos de agua, que “el abastecimiento de agua se realizará de un pozo del aluvial del río Aragón”, con un total de 209.647 m3/año.

Por Resolución 222E/2021,de 12 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, por la que se concede, nuevamente, Autorización Ambiental Integrada a la instalación de explotación de ganado vacuno de leche y planta de biometanización de residuos, a las mercantiles citadas, cuyos titulares son Valle de Odieta, S.C.L. e Hibridación Termosolar Navarra, S.L., ubicada en término municipal de Caparroso, y se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de ampliación desde 3.450 hasta 7.200 cabezas de ganado vacuno adulto de leche (12 naves de ganado) y cambio de funcionamiento a régimen termófilo de la planta de biometanización. En esta nueva Autorización Ambiental se prevé un consumo de 327.040 m3/año.

Sin embargo, consultado el Registro de Aguas sólo se ha encontrado la siguiente autorización:

“Sección A. TOMO: 56 HOJA: 127 Numero 127

Fecha Resolución 30/05/2008 Fecha Reversión 30/05/2083Expediente/s 2006-P- 719

Corriente o acuífero: pozo ubicado en la margen izquierda del rio Aragón (90123), fuera de zona de policía de cauces.

Clase y afección: suministro de ganado. número de cabezas: 320 cabezas de ganado bovino en explotación ganadera situada en el polígono 8, parcelas 56 y 138.

Titular/es Valle de Odieta, S.C.L.

Lugar, termino y provincia de la toma paraje el Olmar, polígono 8, parcela 138, Marcilla (Navarra)

Caudal (l/s) caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (l/s): 0,23 Volumen máximo anual (m3/ha) 6.542 M3

Titulo-Fecha-Autoridad Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de mayo de 2008.

Condiciones Específicas:

-1ª.- el caudal un caudal máximo instantáneo no podrá exceder de 0,8 l/s, ni extraerse un volumen superior a 625 m3 en el mes de máximo consumo.

-2ª.- las obras ya ejecutadas y que por medio de esta resolución se legalizan, consisten fundamentalmente en un en un pozo de sección circular de 0,23 metros de diámetro y una profundidad de 33 metros, revestido de tubería metálica, tomándose el caudal necesario por medio de una bomba sumergida (electrobomba) de 2 cv de potencia situada a una profundidad de 20 metros.

-3ª.- se otorga esta concesión por un plazo de 75 años contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

-4ª.- la fecha de reversión queda fijada en el día 30 de mayo de 2083.

Para las instalaciones de la localidad de Caparroso que se contienen en las Autorizaciones Ambientales Integradas otorgadas por el Gobierno de Navarra no se ha encontrado inscrito en el mismo ningún aprovechamiento que coincida ni con los titulares de esas Autorizaciones Ambientales Integradas, ni con el objeto, ni la ubicación ni el volumen mencionados.

La macrogranja, que lleva varios años en explotación, se encuentra en la localidad de Caparroso (Navarra) Caparroso, Polígono 17, parcelas 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 Paraje “Corraliza de Tomillar” y Piteo”, en la Demarcación del Ebro, y está gestionada por la empresa Valle de Odieta S.C.L.

A este respecto este parlamentario formula, para su respuesta por escrito, las siguientes preguntas:

1).-¿Le consta al Gobierno de Navarra que las mercantiles Valle de Odieta, S.C.L., Hibridación Termosolar Navarra, S.L. y Corraliza Tomillar sean titulares de algún aprovechamiento de aguas concedido por la Confederación Hidrográfica del Ebro para uso en las instalaciones afectadas por las Autorizaciones Ambientales Integradas otorgadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra en la localidad de Caparroso, diferente al otorgado en la localidad de Marcilla mediante Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de mayo de 2008, que figura inscrito en la Sección

A. TOMO: 56 HOJA: 127 Número 127 ?

2).-Tras la concesión de la Autorización Ambiental Integrada mediante la Resolución 2275/2009, de 11 de noviembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua por parte de los titulares de esas instalaciones se ha acreditado ante el Gobierno de Navarra que las mismas tuvieran alguna concesión o autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro de algún “pozo del aluvial del río Aragón” para poder disponer de un caudal anual de 209.647 m3/año? En caso positivo, se solicita copia de la autorización o autorizaciones otorgadas por la citada Confederación Hidrográfica que obren en poder del Gobierno de Navarra.

Iruñea/Pamplona a 30 de abril de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique